

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 628** "ETXEZABAL OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U."  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
"LUR BERRI CAPITAL, S.L."  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RD-ley 5/2023"), se hace público que el 20 de febrero de 2025, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades "ETXEZABAL OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U." (sociedad parcialmente escindida) y "LUR BERRI CAPITAL, S.L." (sociedad beneficiaria) han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad parcialmente escindida mediante el traspaso en bloque por sucesión universal, de una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad beneficiaria (la "Escisión"). La sociedad beneficiaria adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos asociados a la referida parte del patrimonio escindido y, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. En particular, en virtud de la Escisión el patrimonio de la sociedad parcialmente escindida objeto de transmisión será íntegramente asumido por la sociedad beneficiaria, la cual ostenta la condición de socio único de la Sociedad Escindida, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 60.1 y 56.1 del RD-ley 5/2023, por remisión de lo establecido en el artículo 63 del RD-ley 5/2023. La Escisión se ha acogido al procedimiento simplificado establecido en los artículos 9.1, 53.1 y 71 del RD-ley 5/2023, por remisión de los artículos 63 y 56.1 del RD-ley 5/2023.

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 5/2023 se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la Escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como los respectivos balances de escisión. Se informa también a los acreedores de ambas sociedades sobre su derecho a oponerse a la Escisión conforme a lo previsto en el artículo 13 RD-ley 5/2023.

Donostia - San Sebastián (Gipuzkoa), 20 de febrero de 2025.- D. Ibon Zabala Arruti, Administrador Solidario de la sociedad parcialmente escindida, Dña. Oihana Zabala Altuna, Administradora Solidaria de la sociedad beneficiaria.

ID: A250008430-1